



También se ha autorizado la exención de opa de Natraceutical

LA CNMV AUTORIZA LA OPA DE EXCLUSIÓN DE TAVEX, S.A.

Martes, 16 de diciembre de 2014

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado hoy la oferta de exclusión de Grupo Tavex, S.A. presentada por A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Grupo Tavex, S.A. compuesto por 116.014.703 acciones, excluyendo 58.566.718 acciones, representativas del 50,48% del capital que han sido inmovilizadas por sus respectivos titulares hasta la finalización de la oferta. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 57.447.985 acciones de Grupo Tavex, S.A., representativas del 49,52% del capital social.

El precio de la oferta es de 0,24 euros por acción y ha sido fijado de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. El folleto explicativo incluye la información relativa a la justificación del precio y el informe de valoración como documentos anexos.

En garantía se ha constituido un depósito en Banco Santander, S.A. por 13.787.516,40 €. Al tratarse de una oferta de exclusión, no está sometida a ninguna condición.

El plazo de aceptación de la oferta será de 25 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación. En el caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 6o quáter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores relativo a las compraventas forzosas, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posibles o haya expirado el plazo para exigir las, de conformidad con lo previsto en el citado artículo y normativa concordante.



El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados, al menos, a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.

Exención en Natraceutical

El Consejo de la CNMV también ha aprobado la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición de acciones de Natraceutical, S.A., solicitada por Reig Jofre Investments, S.L. con fecha 1 de diciembre de 2014, por alcanzar directamente un porcentaje de derechos de voto superior al 30% tras la fusión que tendrá lugar mediante absorción de Laboratorio Reig Jofre, S.A. por Natraceutical, S.A., una vez que ha sido acreditado que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 8.g) del mencionado Real Decreto para que la oferta pública no resulte exigible.

El artículo 8.g) del RD OPAS establece que estará exento de la obligación de formular una opa el accionista que alcance el control de una sociedad cotizada como consecuencia de una fusión siempre que no hubiese votado a favor de la fusión en la junta general correspondiente de la sociedad afectada y pueda justificar que la operación no tiene como objetivo principal la toma de control sino un objetivo empresarial o industrial.

Para más información a medios de comunicación:

Dirección de Comunicación CNMV

Telf: 91 5851530

www.cnmv.es